



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024/2025**

Denominación del Centro: GSD GUADARRAMA Código: 28069303

Tipo de jornada y horario lectivo autorizado o solicitado para el curso 2024/2025:

Educación Infantil: 9:00-12:00 y 15:00 -17:00 -Educación Primaria: 8:55-12:35 Y 14:25 -17:00

E.S.O.: 08:15 -13:15 y 14:35-16:15

Servicios complementarios del centro:

- Comedor
- Horario ampliado: 7:00 a 9:00 y 17:00 a 18:30 horas

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS/REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
ALUMNO MATRICULADO EN CENTROS GSD ELEGIR GSD GUADARRAMA COMO PRIMERA OPCIÓN	Será revisado por el centro

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

- **Plazo para la presentación de solicitudes de admisión: del 3 al 16 de abril, inclusive.**
- Publicación listas de alumnos que han solicitado el centro en primera opción: 23 abril 2024.
- Reclamación a los listados de alumnos solicitantes: 24, 25 y 26 de abril 2024
- Publicación listas provisionales con las puntuaciones obtenidas por cada alumno: 7 mayo 2024
- Reclamaciones a las puntuaciones provisionales: 8, 9 y 10 mayo 2024.
- Publicación del listado definitivo de puntuaciones: 20 de mayo de 2024.
- Publicación de la lista de admitidos en cada centro: 31 de mayo 2024.
- Plazo de matriculación para los alumnos admitidos: o Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria: 13 al 28 de junio de 2024 o Educación Secundaria: 13 de junio al 5 de julio 2024.

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E.): Casa de la Cultura “Alfonso X El Sabio” Educación y Cultura Calle Las Herrenes, nº 5 Guadarrama.

Sede del Servicio de Inspección Educativa: DAT-OESTE Carretera de la Granja s/n 28400 Collado Villalba

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

NOTAS E INFORMACIONES IMPORTANTES:

- *Sólo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegadas por las familias.*

- *Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.*

La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.

- *Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.*

- *Consulte el documento “Plazas vacantes ofertadas por el centro” que también ponemos a su disposición.*